



Protocolo de actuación Consumo de alcohol, drogas y tráfico

El presente protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en la forma de actuar frente a ciertas situaciones relacionadas con drogas y/o alcohol al interior del establecimiento.

Este documento está enmarcado en las siguientes leyes: **Ley N° 21.430**, que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. **Ley N° 20.000**, donde se sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias. La **Ley N° 19.925**, sobre Expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la cual prohíbe a los establecimientos que expenden alcohol, la venta, obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a jóvenes menores de 18 años. La **Ley N° 20.084** Sobre Responsabilidad Penal Adolescente, donde se establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal.

El consumo de drogas y/o alcohol en los jóvenes tiene un efecto negativo, exponiéndolos a diversos riesgos tanto en su salud como en su integridad, por ello es fundamental realizar un trabajo como comunidad escolar, tanto en la prevención como en la detección de situaciones que puedan revestir las características de consumo, porte y/o tráfico. Este protocolo tiene por finalidad aportar a la protección de la infancia, tanto para el estudiante que está vinculado al alcohol y/o las drogas, como a todos quienes conforman la comunidad educativa.

A continuación, se detallaran los lineamientos con **enfoque preventivo** sobre Drogas y/o Alcohol:

- Trabajar con la red intersectorial con un enfoque preventivo en la temática.
- Organizar Jornadas de Reflexión. (Equipo docente con apoyo del equipo psicosocial).
- Organizar Charlas para padres. (Equipo psicosocial).
- Organizar Charlas para alumnos de diferentes niveles (Equipo psicosocial con profesionales de la red intersectorial).
- Conformar un grupo de profesores que lideren los programas de Prevención de Drogas y Alcohol, enmarcado curricularmente. (Unidad técnica pedagógica con apoyo del equipo psicosocial).



1. Protocolo en el caso de situaciones relacionadas con la sospecha de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento

Pasos	Acción	Responsable
Paso 1: Detección	La persona que sospecha de la situación deberá canalizar dicha información al Profesor/a Jefe respectivo. En su ausencia deberá remitirse al Director(a). En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe al Profesor/a Jefe que corresponda. En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito por el profesor/a jefe quien deberá enviarla al director/a.	Profesor/a jefe y director/a.
Paso 2: Evaluación	El director/a derivará al equipo de convivencia escolar (dupla psicosocial) quienes trabajaran con el curso del estudiante involucrado con un enfoque preventivo.	Director/a y equipo de convivencia escolar (dupla psicosocial).
Paso 3: Informe	Elaboración del Informe con las acciones realizadas en un plazo de 30 días. El cual debe ser remitido al director/a y profesor/a jefe. En caso de ser necesario se convocará a una reunión con las partes involucradas.	Equipo de convivencia escolar (dupla psicosocial).



2. Protocolo en el caso de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento

Pasos	Acción	Responsable
Paso 1: Detección	En caso de estudiante: La persona que detecta la situación deberá canalizar dicha información al Profesor/a Jefe respectivo. En su ausencia deberá remitirse al Director(a). En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe al Profesor/a Jefe que corresponda. En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito por el profesor/a jefe quien deberá enviarla al director/a. En caso de un funcionario: La persona que detecte la situación deberá remitir de forma inmediata al director/a del establecimiento quien a su vez informará a su jefatura directa (Director DAEM). En caso de apoderado/a: Si un apoderado/a llega al establecimiento en estado de ebriedad o con aparente consumo de drogas, no se le permitirá el ingreso al establecimiento.	Profesor/a jefe y director/a.
Paso 2: Contacto con apoderado/a y/o Director DAEM	En caso de estudiante: Se contactará de forma inmediata al apoderado y/o adulto responsable del estudiante de manera telefónica, con la finalidad de informarle la situación. Y a su vez, citar al apoderado que se acerque al establecimiento. En caso de un funcionario:	Equipo directivo/a



	El director del establecimiento informará vía telefónica y posteriormente por escrito al jefe DAEM de lo ocurrido con el funcionario/a involucrado.	
Paso 3: Medidas formativas y disciplinarias	En caso de estudiante: Las medidas formativas y disciplinarias se basarán según lo estipulado en el reglamento interno de convivencia escolar (RICE). A su vez, el equipo de convivencia escolar tomará antecedentes de lo ocurrido y realizará una entrevista con el estudiante y su familia, a quienes se le informará que se realizará una derivación al centro de atención primaria de salud. En caso de funcionarios: Las medidas a tomar serán resueltas por el equipo directivo en conjunto con el director/a DAEM.	Equipo de convivencia escolar y equipo directivo
Paso 4: Seguimiento y acompañamiento	En caso de estudiantes: El acompañamiento y seguimiento será realizado por el equipo de convivencia escolar (dupla psicosocial). En el área académica, asistencia, relación con los pares y asistencia de atención primaria en salud mental. En el caso de funcionarios: El tipo de seguimiento y acompañamiento que se realizará será determinado por el equipo directivo en conjunto con el director DAEM.	Equipo de convivencia escolar (dupla psicosocial)
Paso 5: Informe	Elaboración del Informe con las acciones realizadas de forma semestral, el cual deberá ser archivado por el equipo de convivencia escolar con copia al director/a y profesor/a jefe. En caso de ser necesario se convocará a una reunión con las partes involucradas.	Equipo de convivencia escolar (dupla psicosocial)



3. Protocolo en el caso de tráfico de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento

Pasos	Acción	Responsable
Paso 1: Detección	En caso de estudiante: La persona que detecta la situación deberá canalizar dicha información al Profesor/a Jefe respectivo. En su ausencia deberá remitirse al Director(a). En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe al Profesor/a Jefe que corresponda. En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito por el profesor/a jefe quien deberá enviarla al director/a. En caso de un funcionario: La persona que detecte la situación deberá remitir de forma inmediata al director/a del establecimiento quien a su vez informará a su jefatura directa (Director DAEM). En caso de apoderado/a: Si un apoderado/a llega al establecimiento en estado de ebriedad o con aparente consumo de drogas, no se le permitirá el ingreso al establecimiento.	Profesor/a jefe y equipo directivo
Paso 2: Contacto con apoderado/a y/o funcionario/a involucrado.	En caso de estudiante: Se contactará de forma inmediata al apoderado y/o adulto responsable del estudiante de manera telefónica, con la finalidad de informarle la situación. Y a su vez, citar al apoderado que se acerque al establecimiento. Se le comunicará al apoderado la obligación legal de denunciar este hecho a las autoridades respectivas.	Equipo directivo



	En el caso de funcionario: Se informará al funcionario involucrado de forma presencial que el establecimiento realizará la denuncia a las instituciones correspondientes.	
Paso 3: Denuncia	En caso de estudiante: Para los casos de evidencia de tráfico de drogas y/o alcohol realizado por estudiantes, se realizará la denuncia correspondiente, según: - Menor de 14 años: (se encuentran exentos de responsabilidad penal, según ley) por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito, el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia. - Entre 14 y 17 años: incluidos en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente – el establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en el Tribunal respectivo. En el caso de funcionario: El establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en el Tribunal respectivo, al funcionario involucrado. Ambas denuncias se deben realizar en un plazo máximo de 24 horas.	Director/a
Paso 4: Informe	Elaboración del Informe con la acción realizada, la cual deberá ser archivada por el director/a con copia al equipo de convivencia escolar.	Equipo de convivencia escolar (dupla psicosocial).